



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2023**

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Alter Nos Ipsum, S.A. de C.V.** y **Limpieza Carmen, S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Alter Nos Ipsum, S.A. de C.V.	Limpieza Carmen S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple, en sentido positivo con fecha 25 de mayo 2023	Cumple, en sentido positivo con fecha 23 de mayo 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	Cumple, al corriente 26 de mayo 2023 y acuse de conformidad con el Numeral 15 de las "BASES"	No Cumple, Opinión Positiva con Fecha 23 de mayo 2023 y acuse de conformidad con el Numeral 15 de las "BASES"
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	Cumple, sin adeudos	Cumple, sin adeudos
Anexo 11 (Identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple



## RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 13 trece días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2023** Sin Concurrencia del Comité, para el **“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante la requisiciones con número **05-010, 05-008, 05-004, 05-012**, suscritas por Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, la Abogada Georgina Livier Morones Toscano, en su carácter de Directora del Centro de Justicia para las Mujeres sede Puerto Vallarta, Georgina Serrano Huizar, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres sede Colotlán y la Mtra. Erika Lizet Rojano Distancia, en su carácter de Titular de la Jefatura de Acceso a la Justicia Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en Guadalajara; solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2023** sin concurrencia del Comité para el **“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**.

2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 24 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLSC/REDCJM/004/2023** sin concurrencia del Comité para la **“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**, en adelante **“BASES”**.

3.- Derivado de lo anterior, en dichas **“BASES”** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 29 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 05 de junio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, de los licitantes **Alter Nos Ipsum, S.A. de C.V. y Limpieza Carmen, S.A. de C.V.** como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2023**

Anexos	Alter Nos Ipsum, S.A. de C.V.	Limpieza Carmen S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Anexo 12 (Estratificación).	Cumple	Cumple
Anexo 13 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple

El Licitante Limpieza Carmen S.A. de C.V., se hace constar que no asistió a la junta de aclaraciones mencionada en el numeral 5 párrafo cuarto de las "BASES", en el cual se menciona a la letra lo siguiente:

*"La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones será obligatoria para los PARTICIPANTES, así mismo, las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, esto con fundamento en el artículo 62 apartado 4, de la "LEY" y 65 del REGLAMENTO. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta".*

Por tanto su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del artículo 65 de la Ley del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el numeral 5.1 párrafo tercero de las "BASES"

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO. Derivado del análisis administrativo se resuelve NO se adjudique al licitante Limpieza Carmen, S.A. de C.V.,** quien cumple técnica y económicamente; sin embargo, no cumple Administrativamente al no presentarse al acto de junta de aclaraciones de conformidad al numeral 5.1 párrafo tercero de las "BASES", en el cual se menciona a la letra lo siguiente:

*"La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones será obligatoria para los PARTICIPANTES, así mismo, las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, esto con fundamento en el artículo 62 apartado 4, de la "LEY" y 65 del REGLAMENTO. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta. "*

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del artículo 65 de la Ley del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el numeral 5.1 párrafo tercero de las "BASES"

Además de incumplir con lo estipulado en el numeral 15 párrafo primero de las "BASES" al presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social con fecha **fuera** del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas".

**SEGUNDO.** De conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2023**

administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2023** sin concurrencia del Comité para el **“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES”**; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

**TERCERO.** Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**CÚMPLASE.** Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 13 de junio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	Ma. Isabel Rm .

